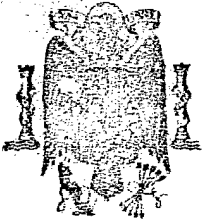


10	ES	11	NÚMERO	10	Y
		21	240785		
		22	FECHA DE PRESENTACION		



ESPAÑA

MODELO DE UTILIDAD

17 FEB. 1980

16 F



30	PRIORIDADES	32	FECHA	33	PAIS
31	NÚMERO				

47	FECHA DE PUBLICIDAD	51	CLASIFICACION INTERNACIONAL
			<i>A45C 3/06</i>

54	TITULO DE LA INVENCIÓN
	" MONEDERO - BOLSA "

71	SOLICITANTE (ES)
	D. ANGEL DE LA IGLESIA FONTECHA

	DOMICILIO DEL SOLICITANTE
	MADRID - Calle de Fuencarral nº 77

72	INVENTOR (ES)
	el solicitante

73	TITULAR (ES)
	el solicitante

74	REPRESENTANTE
	PALOMA RODRIGUEZ DE RIVAS Y VILLEGAS

Resulta evidentemente interesante e incluso eficaz el poder contar en cualquier momento con el medio adecuado donde poder llevar de forma cómoda objetos con los que en principio no se contaba. No siempre en privisión de esta eventualidad nos proveemos de algun medio, por motivos obvios, cuando realmente en cualquier ocasión se hace imprescindible contar con ello.

5

10

Hasta ahora se han comercializado infinidad de modelos de bolsas plegables mas o menos sofisticadas, pero al fin son bolsas en su concepción primeraia con aditamentos mas o menos útiles.

15

El caso que nos ocupa es totalmente original, ya que en su concepción la base es un monedero con todas sus ventajas y utilidades, al que se le procede a incluir un aditamento extra, como la bolsa, para poderla utilizar en

20

cualquier momento, previniendose totalmente oculta en el interior, pero sin ocupar espacio útil destinado a otros menesteres, tal es asi, que se preve ocuida en el interior de una de sus

25

caras vistasq debidamente camuflada, quedando unida al monedero, cuando se despliga, mediante un nexo, oculto, de imposible separacion casual, pero si voluntariamente, cuando la conveniencia asi lo aconseja, quedando el monedero incluido dentro de la bolsa oculto y colgando de ella en su interior sin posibilidad de ser distraido u olvidado despues de haber sido utilizado.

30

35

Se trata en esencia, de un monedero billeteero al uso, de los mas diversos modelos, es decir, cartera, billeteero ó monedero simples o mixtos, en el que de forma extra se le acondiciona en una de sus caras vistas un alojamiento debidamente camuflado mediante solapas o cremalleras, en cuyo interior se acomoda una bolsa de material de gran resistencia, bien de tejido tupido o enmallado, la cual ademas cuenta con sus asas respectivas, asi como de un nexo para amarrar en el interior del alojamiento de forma oculta, y de imposible separación casual, pero no asi de forma voluntaria.

40

45

Para la mejor comprensión del objeto descrito, adjunto a la presente solicitud se acompaña una hoja de dibujos, en la que a simple título de ejemplo, no limitativo, se representa una forma preferente de realización, susceptible de aquellas modificaciones de detalle que no supongan alteración fundamental del objeto.

50

En dichos dibujos sus figuras representan como sigue:

55

FIGURA I.- Alzado de un monedero con la bolsa a medio salir de su alojamiento.

FIGURA II.- Posición inmediata de la representación anterior con la bolsa desplegada, en sección.

60

FIGURA III.- Plasmación grafica en diagrama de la utilización lógica de la bolsa.

Las figuras han sido dotadas de referencias, enumerandose a continuación los valores reseñados, así como la relación que guardan entre sí y su conjunto.

65

El monedero -1- cuenta con un departamento -2- debidamente camuflado en cuyo interior se aloja una bolsa -3- de material resistente, que queda íntimamente unida al monedero -1- mediante un nexo -4-, que en su extremo de conexión con el monedero, y oculto, se prevé un elemento -5- de atadura de imposible separación casual, tal como clips o grapas al uso.

70

La forma, los materiales y las dimensiones podrán ser variables, y en general cualquier sea accesorio y secundario siempre que no altere, cambie o modifique la esencialidad del fin para el que ha sido creado.

75

Por último, se declaran de novedad en todo el Territorio Nacional, las siguientes particularidades características sobre las cuales ha de recaer la CONCESION del privilegio de MODELO DE UTILIDAD que se solicita, conforme y al amparo del vigente Estatuto que rige sobre la Propiedad Industrial.

80

85

R E I V I N D I C A C I O N E S

PRIMERA.- Por " MONEDERO-BOLSA", caracterizado porque en todas sus versiones posibles de car-
 90 tera y/o monedero, de uso indiscriminado, ya sea de uso manual o de los que se incluyen los bolsos, incluso en los tipos mas sofisticados, se prevén en una de sus caras vistas un compartimento perfectamente disimulado, bien con solapa o cremallera, por donde se hace accesible el
 95 interior en donde se aloja una bolsa, que queda unida al monedero por medio de un nexo, distinto de los medios de amarre normales de la bolsa, y de forma que el monedero quede en situación de uso normal con la bolsa desplegada, y ademas
 100 puede ser introducida y quedar oculta colgando en el interior, cuando no se hace necesario su uso, evitando asi el ser olvidada o simplemente robada o perdida.

SEGUNDA.- "MONEDERO-BOLSA", segun reivindicación
 105 primera, caracterizado ademas porque el medio de unión de la bolsa con el monedero queda, en el extremo correspondiente a la conexión con el monedero, oculto de forma que imposibilita la
 110 separación casual de ambas partes, pero no cuando esta separación se hace necesaria, dado que es un medio mecanico al uso, tal como corchetes o clips.

TERCERA.- "MONEDERO-BOLSA"

Todo ello tal y como se describe en el cuerpo de la Memoria precedente, que consta de sesenta y seis hojas, mecanografiadas a dos espacios por una sola de sus caras, a la que se acompaña otra de dibujos para la mejor comprensión del objeto descrito.

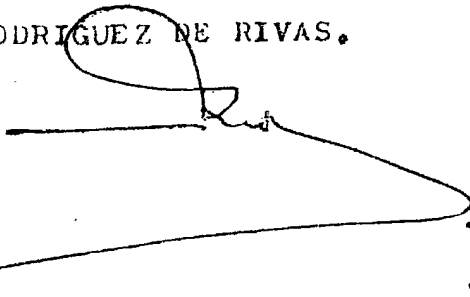
120

Madrid, diez y seis de enero de mil novecientos setenta y nueve.

P.A. de D. ANGEL DE LA IGLESIA FONTECHA.

PALOMA RODRIGUEZ DE RIVAS.

125.-

PR. 



BR/Jr.
CALLE

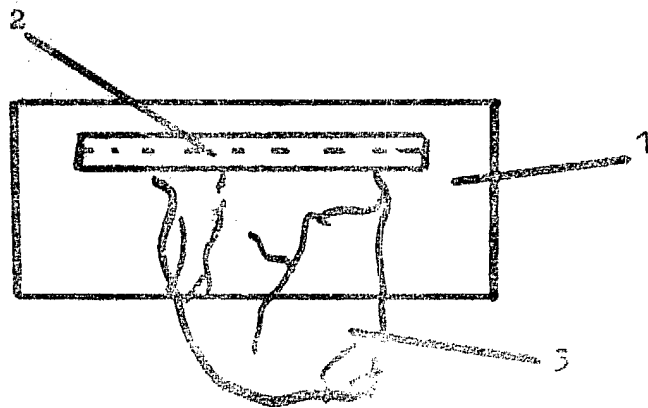


FIGURA I

FIGURA II

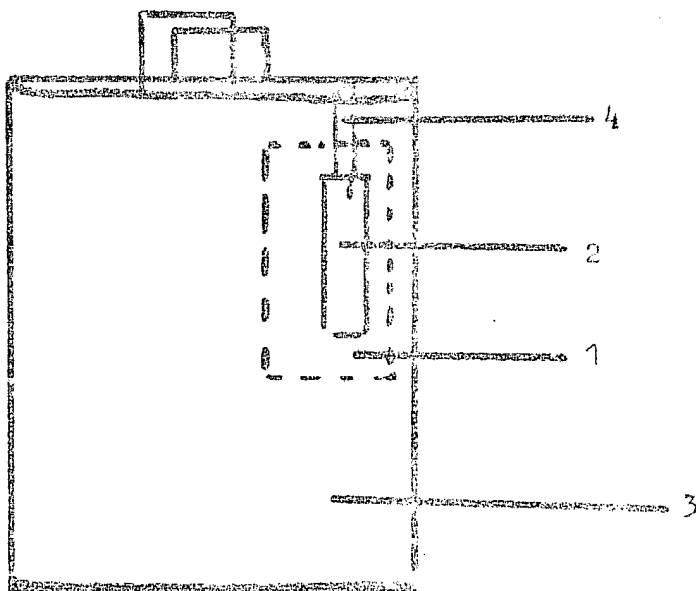
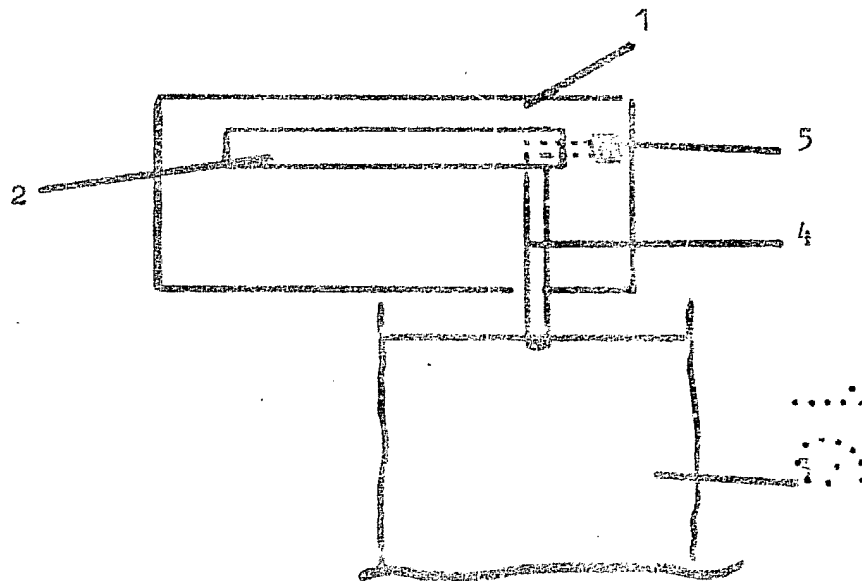


FIGURA III

Madrid, 16 Enero 1979
PALOMA RODRIGUEZ RIVAS

P.P.

ESCALA VARIABLE